

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-ago-21. Pasa a despacho del señor Juez la presente demanda, informando que el apoderado judicial de la parte actora allegó solicitud de retiro de la misma. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1800
Proceso: Declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante: Oscar Marino Villacorte Obando
Demandado: Radio Taxi Aeropuerto Libre Los Cuatro o Radio Taxi Aeropuerto S.A., Lincon Stiven Castaño Morales
Radicación: 765204003005-2022-00347-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En virtud de que, el apoderado judicial de la parte interesada allega a nuestro correo institucional solicitud para retirar la demanda, y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER al retiro del **PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** adelantado por **OSCAR MARINO VILLACORTE OBANDO** por conducto de apoderado judicial, en contra de **RADIO TAXI AEROPUERTO LIBRE LOS CUATRO O RADIO TAXI AEROPUERTO S.A., LINCON STIVEN CASTAÑO MORALES**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NO SE ORDENA el desglose y devolución de los documentos allegados en este asunto, toda vez que la misma fue presentada de forma digital.

TERCERO: CANCELAR su radicación en debida forma, surtido lo anterior.

CUARTO: REMITIR por secretaría a la Oficina de Reparto de la ciudad el formato de compensación.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

2

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d935133f649375d24d7070bdd1d6dd205ba3c2d830e46c3c3b0b8a70d478ba**

Documento generado en 12/08/2022 10:17:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>